

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

17454 *Resolución de 29 de agosto de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2025 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2025 y el mes de enero de 2026 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2024. Dicho calendario se publicó por Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2025 y el mes de enero de 2026.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 4 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a siete años al 3,10 por 100, vencimiento 30 de julio de 2031, Obligaciones del Estado al 1,40 por 100, vencimiento 30 de julio de 2028, con una vida residual en torno a dos años y once meses, Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2030, con una vida residual en torno a cinco años y tres meses y Obligaciones del Estado al 4,20 por 100, vencimiento 31 de enero de 2037, con una vida residual en torno a once años y cinco meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/3/2025,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2025 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, en la Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Ordenes ECE/679/2018 y ECE/684/2018 de 26 y 27 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,40 por 100, vencimiento 30 de julio de 2028, en la Resolución de 28 de junio de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 3,10 por 100, vencimiento 30 de julio de 2031 y en las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 7 y 12 de

enero de 2005, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,20 por 100, vencimiento 31 de enero de 2037. En las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, con vencimiento 30 de noviembre de 2030, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/509/2015 y ECC/521/2015 de 24 y 25 de marzo, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo el 30 de noviembre de 2025 en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, el 31 de enero de 2026 en las Obligaciones al 4,20 por 100 y el 30 de julio de 2026 en las Obligaciones al 1,40 por 100 y en las Obligaciones a siete años al 3,10 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 4 de septiembre de 2025, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 16 de enero de 2025, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, es el 0,16 por 100 en las Obligaciones al 1,40 por 100, el 0,78 por 100 en las Obligaciones al 1,00 por 100 indexadas a la inflación, el 0,35 por 100 en las Obligaciones a siete años al 3,10 por 100, y el 2,54 por 100 en las Obligaciones al 4,20 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden ECC/509/2015, es 1,28049.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 9 de septiembre de 2025, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero.

Madrid, 29 de agosto de 2025.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,40 %, vto. 30 de julio de 2028

(Subasta del día 4 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,50	2,674
96,55	2,655
96,60	2,637
96,65	2,618
96,70	2,599
96,75	2,581
96,80	2,562
96,85	2,544
96,90	2,525
96,95	2,506
97,00	2,488
97,05	2,469
97,10	2,451
97,15	2,432
97,20	2,414
97,25	2,395
97,30	2,377
97,35	2,358
97,40	2,340
97,45	2,322
97,50	2,303
97,55	2,285
97,60	2,266
97,65	2,248
97,70	2,230
97,75	2,211
97,80	2,193
97,85	2,175
97,90	2,156
97,95	2,138
98,00	2,120
98,05	2,102

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,10	2,083
98,15	2,065
98,20	2,047
98,25	2,029
98,30	2,010
98,35	1,992
98,40	1,974
98,45	1,956
98,50	1,938
98,55	1,920
98,60	1,901
98,65	1,883
98,70	1,865
98,75	1,847
98,80	1,829
98,85	1,811
98,90	1,793
98,95	1,775
99,00	1,757

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 1,00 %, vto. 30 de noviembre de 2030

(Subasta del día 4 de septiembre)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,50	1,098
99,55	1,088
99,60	1,078
99,65	1,068
99,70	1,058
99,75	1,048
99,80	1,038
99,85	1,029
99,90	1,019
99,95	1,009

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,00	0,999
100,05	0,989
100,10	0,979
100,15	0,969
100,20	0,959
100,25	0,950
100,30	0,940
100,35	0,930
100,40	0,920
100,45	0,910
100,50	0,901
100,55	0,891
100,60	0,881
100,65	0,871
100,70	0,861
100,75	0,852
100,80	0,842
100,85	0,832
100,90	0,822
100,95	0,812
101,00	0,803
101,05	0,793
101,10	0,783
101,15	0,774
101,20	0,764
101,25	0,754
101,30	0,744
101,35	0,735
101,40	0,725
101,45	0,715
101,50	0,706
101,55	0,696
101,60	0,686
101,65	0,676
101,70	0,667
101,75	0,657
101,80	0,647

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,85	0,638
101,90	0,628
101,95	0,619
102,00	0,609

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 7 años al 3,10 %, vto. 30 de julio de 2031

(Subasta del día 4 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,75	2,958
100,80	2,949
100,85	2,940
100,90	2,930
100,95	2,921
101,00	2,912
101,05	2,902
101,10	2,893
101,15	2,884
101,20	2,874
101,25	2,865
101,30	2,856
101,35	2,847
101,40	2,837
101,45	2,828
101,50	2,819
101,55	2,810
101,60	2,800
101,65	2,791
101,70	2,782
101,75	2,773
101,80	2,763
101,85	2,754
101,90	2,745
101,95	2,736

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,00	2,727
102,05	2,717
102,10	2,708
102,15	2,699
102,20	2,690
102,25	2,681
102,30	2,672
102,35	2,662
102,40	2,653
102,45	2,644
102,50	2,635
102,55	2,626
102,60	2,617
102,65	2,608
102,70	2,598
102,75	2,589
102,80	2,580
102,85	2,571
102,90	2,562
102,95	2,553
103,00	2,544
103,05	2,535
103,10	2,526
103,15	2,517
103,20	2,508
103,25	2,499

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,20 %, vto. 31 de enero de 2037

(Subasta del día 4 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
106,00	3,549
106,05	3,544
106,10	3,539

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
106,15	3,533
106,20	3,528
106,25	3,523
106,30	3,518
106,35	3,513
106,40	3,507
106,45	3,502
106,50	3,497
106,55	3,492
106,60	3,487
106,65	3,481
106,70	3,476
106,75	3,471
106,80	3,466
106,85	3,461
106,90	3,456
106,95	3,450
107,00	3,445
107,05	3,440
107,10	3,435
107,15	3,430
107,20	3,425
107,25	3,420
107,30	3,414
107,35	3,409
107,40	3,404
107,45	3,399
107,50	3,394
107,55	3,389
107,60	3,384
107,65	3,379
107,70	3,373
107,75	3,368
107,80	3,363
107,85	3,358
107,90	3,353
107,95	3,348

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
108,00	3,343
108,05	3,338
108,10	3,333
108,15	3,327
108,20	3,322
108,25	3,317
108,30	3,312
108,35	3,307
108,40	3,302
108,45	3,297
108,50	3,292

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.